



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00473638- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2022-00473638- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Luis Edgardo Recalde, D.N.I. N° 14.703.013, en representación de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (S.R.T.), solicita se apruebe por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del 02 de enero de 2023, el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Srta. Lourdes Annabel López, D.N.I. N.º 43.071.644;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que en orden 9 se presenta el Convenio Marco de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) con la UNC.

Que la Empresa solicita se desarrolle la pasantía educativa por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 02 de enero de 2023.

Que la estudiante ya estuvo realizando pasantía en la empresa por otros el término de seis (6) meses aprobados por RD-2022-533-E-UNC-DEC#FCC.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (S.R.T.) y Lourdes Annabel López, D.N.I. N.º 43.071.644.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Facultad de

Ciencias de la Comunicación, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (S.R.T.) y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Lourdes Annabel López, D.N.I. N.º 43.071.644 ; que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.